

los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la actualización del “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial”, correspondiente al año 2020; que en anexo forma parte integrante de la presente decisión.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 060-2020-CE-PJ, que aprobó el “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial”.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial dicte las medidas complementarias, para la ejecución del referido plan de trabajo.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

Artículo Quinto.- Transcribir la presente resolución al Consejero Responsable del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1888557-8

Aprueban la actualización del “Plan 2020 del Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales”

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000260-2020-CE-PJ

Lima, 18 de setiembre del 2020

VISTO:

El Oficio N° 003-2020-CR-CC-CIJ/PJ cursado por el señor Héctor Lama More, Juez Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República y Consejero Responsable del Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales.

CONSIDERANDO

Primero. Que, el señor Héctor Lama More, Juez Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República y Consejero Responsable del Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales eleva a este Órgano de Gobierno el Plan 2020 del Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales, el mismo que contiene el conjunto de actividades realizados y por ejecutarse por el citado órgano de apoyo del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y que ha sido elaborado con el asesoramiento de los jueces y juezas que conforman el órgano colegiado que lo integran, de conformidad con el artículo 115° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que, el referido plan ha sido diseñado dentro del marco del Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial 2020-2030 y el Plan Operativo Institucional del Centro de Investigaciones Judiciales 2020, el cual está incorporado en el Plan Operativo Multianual del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y que a su vez, forma parte del Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023.

Tercero. Que, el Plan 2020 del Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales contiene la herramienta necesaria (diagrama gantt) que permitirá realizar las acciones de seguimiento y monitoreo, y las actividades están acorde a las nuevas medidas sanitarias y de prevención emitidas por el Ministerio de Salud, de este modo, la entrega de los productos y servicios que brinda el Centro de Investigaciones Judiciales a través de sus distintas unidades operativas a los usuarios internos y externos, en especial a la ciudadanía, se han adecuado a la nueva normalidad.

Cuarto. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1066-2020 de la quincuagésima sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 9 de setiembre de 2020, realizada en forma virtual con la participación de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la actualización del “Plan 2020 del Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales”; que en anexo forma parte integrante de la presente decisión.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1888557-9

Expresan felicitación a los jueces que sin pertenecer a los órganos jurisdiccionales de emergencia, han trabajado, demostrando espíritu de compromiso en el servicio de administración de justicia durante el Estado de Emergencia Nacional decretado por la pandemia del COVID-19

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000261-2020-CE-PJ

Lima, 18 de setiembre del 2020

VISTA:

La propuesta del señor Consejero Gustavo Álvarez Trujillo para que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial exprese felicitación a los jueces de los Distritos Judiciales del país que han laborado, sin estar a cargo de órganos jurisdiccionales de emergencia.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, por Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por

el plazo de noventa días calendario, dictándose medidas para la prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19; siendo prorrogado a través del Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020, por el mismo plazo.

Segundo. Que el numeral cinco de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, estableció que en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Poder Judicial y los organismos constitucionales autónomos disponen la suspensión de los plazos procesales y procedimentales que consideren necesarios a fin de no perjudicar a los ciudadanos; así como las funciones que dichas entidades ejercen.

Tercero. Que, en ese contexto, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la suspensión de las labores del Poder Judicial; así como los plazos procesales y administrativos; señalando los órganos jurisdiccionales de emergencia que se encargarían de laborar en dicho período, a fin de tramitar procesos urgentes.

Cuarto. Que, no obstante, por Resolución Corrida N° 000004-2020-CE-PJ de fecha 11 de abril de 2020, se autorizó a los jueces de los Distritos Judiciales del país, que no integran órganos jurisdiccionales de emergencia, para que durante el período del Estado de Emergencia Nacional y en forma personal puedan retirar los expedientes de sus respectivos despachos, con la finalidad de avanzar el trabajo desde sus domicilios.

Quinto. Que, asimismo, por Resolución Administrativa N° 000156-2020-CE-PJ, del 8 de mayo del año en curso, se estableció la validez de los actos procesales que realizan los órganos jurisdiccionales de los Distritos Judiciales del país, distintos a los órganos jurisdiccionales de emergencia, por acceso remoto; y solo por excepción, de forma física, los cuales tienen plena eficacia.

Sexto. Que la labor realizada en los despachos por los jueces, a cargo de los órganos jurisdiccionales distintos a los órganos jurisdiccionales de emergencia, merece ser reconocida y destacada, en tanto su labor, desempeñada en jornadas extraordinarias, ha permitido brindar continuidad al desarrollo de los juicios y los procedimientos, evitando el quiebre de los mismos y frustraciones de las diligencias; concluyendo los procesos judiciales y brindando a la ciudadanía la continuidad del servicio de justicia.

Séptimo. Que, en ese sentido, el señor Consejero Gustavo Álvarez Trujillo propone a este Órgano de Gobierno que se exprese felicitación a los jueces de los Distritos Judiciales del país que han laborado, sin estar a cargo de órganos jurisdiccionales de emergencia.

Octavo. Que, teniendo en consideración que es política de este Órgano de Gobierno reconocer el desempeño de jueces y servidores de este Poder del Estado, en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales y/o administrativas, conforme a lo previsto en el artículo 233° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 82°, inciso 26), del mismo cuerpo legal, que determina como una de las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, adoptar acuerdos y medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia, motivo por el cual debe emitirse el acto administrativo correspondiente.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 947-2020 de la cuadragésima novena sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 12 de agosto de 2020, realizada en forma virtual con la participación de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Expresar felicitación a los jueces que sin pertenecer a los órganos jurisdiccionales de emergencia, han trabajado, demostrando espíritu de

compromiso en el servicio de administración de justicia durante el Estado de Emergencia Nacional decretado por la pandemia del COVID-19.

Artículo Segundo.- Disponer que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, en sus respectivos distritos judiciales, identifiquen a los jueces mencionados en el artículo precedente a fin de expedir el acto administrativo de reconocimiento y felicitación por la labor desempeñada en beneficio del sistema de Administración de Justicia.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1888557-10

Aprueban ampliación de implantación del Expediente Judicial Electrónico-EJE Piloto en la especialidad laboral - Nueva Ley Procesal del Trabajo, en las Cortes Superiores de Justicia de La Libertad, Puno, Lambayeque, Lima Este, Piura, Santa e Ica

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000262-2020-CE-PJ

Lima, 18 de septiembre del 2020

VISTO:

El Oficio N° 000021-2020-P-CT-EJE-PJ cursado por el señor Consejero Héctor Lama More, Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, por Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa días calendario, dictándose medidas para la prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19; siendo prorrogado a través de los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA y 027-2020-SA.

Segundo. Que, en ese contexto, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso diversas medidas administrativas en concordancia con el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, modificado por Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM y 146-2020-PCM.

Tercero. Que, la experiencia obtenida con la implantación del Expediente Judicial Electrónico en las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Cusco, Callao, Junín y Lima Sur, en mérito a la Resolución Administrativa N° 000142-2020-CE-PJ, en el nuevo escenario provocado por la presencia de la pandemia COVID-19 en el país y las subsecuentes medidas de emergencia, viene permitiendo incorporar nuevos servicios en beneficio de los órganos jurisdiccionales y de los justiciables en salvaguarda de la salud.

Cuarto. Que, en ese contexto, el señor Consejero Héctor Lama More, Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, mediante Oficio N° 000021-2020-P-CT-EJE-PJ remite a este Órgano de Gobierno la propuesta para implementar el Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en la especialidad laboral - Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT), en procura de optimizar el servicio de administración de justicia; considerando la coyuntura sanitaria por el COVID-19 que viene afrontando el país.